

XALAPA, VER, 6 DE SEPTIEMBRE DE
2010

RECOMENDACIÓN N° 87/2010

AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

HECHOS:

“C1”, MANIFESTÓ QUE EN FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, FUE DETENIDO, PRIVADO DE SU LIBERTAD Y LESIONADO SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, POR ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERARUZANA DE INVESTIGACIONES CON SEDE EN JESUS CARRANZA, ADEMÁS ALLANARON EL DOMICILIO DE LA “C2” SIN SU AUTORIZACIÓN.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE “S1”, “S2” Y “S3”, INTERVINIERON, DETUVIERON Y LESIONARON INJUSTIFICADAMENTE AL AGRAVIADO SIN MOTIVO JUSTIFICADO, Y ALLANARON EL DOMICILIO DE LA “C2”, LO ANTERIOR, SE AFIRMA CON BASE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE OBRAN EN EL SUMARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14 , 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS) INVIOABILIDAD DE DOMICILIO (ALLANAMIENTO DE MORADA) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, ADSCRITOS EN JESÚS CARRANZA, VERACRUZ, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE “C1” Y “C2” TAL Y COMO QUEDÓ DEMOSTRADO EN ACTUACIONES DEL PRESENTE.

B) INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, ADSCRITOS EN JESÚS CARRANZA, VERACRUZ, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.